



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |                          |                     |                          |                   |                          |
|---------|--------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|--------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b> | GIMNASIO  |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>  | Gustavo Adolfo Castaño Estrada subdirector (E) Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia. |
| <b>OBJETO</b>               | 5_9549_374 Contratar la compra de equipos para el gimnasio del Complejo tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.          |

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

El Plan de Acción articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el



Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”, teniendo en cuenta que en la actualidad no se encuentra aprobado el plan de desarrollo del gobierno nacional actual.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la “... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país ...”

Para dar cumplimiento a estas directrices nacionales, el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño diseña el Plan de Acción al inicio de la vigencia. Uno de los objetivos principales de la entidad es garantizar a los funcionarios y aprendices condiciones aptas para la prestación del servicio de educación formal, teniendo en cuenta el acceso a formación profesional que se debe brindar desde el Área de Deportes y salud, objetivo que debe cumplir el complejo en la totalidad de la demanda de los 19 Municipios de la Subregión del Occidente Antioqueño, por lo que se requiere contratar la prestación de un servicio de Compra de Equipos. Para esto, y dentro del contexto de formación y de seguridad y salud en el trabajo, la entidad tiene el deber de implementar acciones tendientes al mejoramiento de la estadía académica y laboral de aprendices y funcionarios que acuden al centro de formación del occidente Antioqueño.

Por lo que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por Adquisición en Grandes Almacenes con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe en este estudio, dado que la Entidad no cuenta con los equipos necesarios que requiere un gimnasio en el centro de formación.

El objeto contractual deberá ejecutarse por una persona natural o jurídica especializada en las áreas requeridas con la experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

En este orden de ideas, esta entidad identifico la existencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y publicado por Colombia Compra Eficiente, la Adquisición en Grandes Almacenes el cual se encuentra vigente, como se evidencia a continuación:



**Grandes Almacenes**

Adquisición en Grandes Almacenes

Grandes Almacenes



## ANALISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño, tiene previsto la realización de ciertas acciones administrativas tendientes al mejoramiento integral de la estadía tanto de aprendices como de funcionarios y contratistas en el centro de formación ubicado en el municipio de Santa fe de Antioquia; esto teniendo en cuenta la conveniencia del estado funcional óptimo del equipamiento del Gimnasio además indispensable para garantizar condiciones adecuadas en los ambientes de formación orientados a programas de deporte y salud de la entidad, así como el fortalecimiento de los programas de autocuidado y salud laboral impulsados para el personal administrativo, empleados y contratistas.

Por ello, la selección de contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante de este estudio se realizará por Contratación Directa, justificado tanto para el cumplimiento de la gestión misional de la entidad como para la garantía de condiciones adecuadas de trabajo de su personal. <https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx>

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que existen condiciones jurídicas, técnicas y presupuestales para realizar una contratación directa de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos, legales y de experiencia para operar este tipo de eventos. Por tanto, se considera viable, conveniente y estratégicamente pertinente avanzar con el proceso contractual 5\_9549\_374, en aras de asegurar la implementación eficiente, transparente y con alto impacto social del Plan de Acción 2025 del CTTAOA y las estrategias institucionales que se desarrollan en este territorio prioritario para el SENA.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

The screenshot displays the 'Adquisiciones planeadas' section of the SENA procurement system. It includes contact information for EMILY ELISA CORONADO GARCES, related information such as the total PAA value (756,195,674,973 COP) and limits for direct and minimum quantity contracts, and a search for acquisition 5\_9549\_374. A table lists the planned acquisition details.

| Código UNSPSC | Descripción                                       | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación |
|---------------|---|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|------------------------|-----------|
| 40201611      | 5_9549_374 Contratar la compra de equipos para el | Mayo   | Junio                                     | 200 Días)             | Contratación directa   | Presupuesto de entidad nacional | 150.000.000 COP      | 150.000.000 COP                      | No                             | NA                                       | -                      | Antioquia |



#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |                             |          |   |
|---|-----------------------------|----------|---|
| ÍTEM  | GRUPO                       | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto)              |
| 1   | E-Uso final                 | 52161500 | Equipos Audiovisuales                           |
| 2   | E-Uso final                 | 49201600 | Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia |
| 3   | E-Uso final                 | 48101700 | Distribuidores automáticos de comida y bebida   |
| 4   | D-Componentes y Suministros | 41111500 | Instrumentos mecánicos                          |

#### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

## 2. OBJETO

5\_9549\_374 Contratar la compra de equipos para el gimnasio del Complejo Tecnológico turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

#### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Contrato de Compraventa |  |
| <b>Otro:</b>            |  |

#### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica.

#### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.



## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)



No Aplica.




## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR




Contratar a todo costo la Compra de equipos para dotación del Gimnasio donde funciona el Sena centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.



| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE  | DESCRIPCION DETALLADA DE LA NECESIDAD   | UNIDADA DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------|---|---|-------------------|----------|
| 1    | 49201603      |    | <p>BICICLETA SPINNIG Estructura en hierro de alto tráfico, Pintura electrostática. Peso de volante: 18 kg. 3 sistemas multiposición. Manubrio con diseño de ruta antideslizante. Freno de seguridad. Rodachinas para fácil desplazamiento. Monitor que indica: Velocidad, distancia, calorías, tiempo, pulsaciones de ritmo cardiaco. Pedales en aluminio con puntera. Galápago ajustable en espuma de alta densidad, Peso máximo de usuario: 110 kg. Medidas. Profundidad: 127 cm. Ancho; 51 cm. Alto; 112 cm. SISTEMA DE ARRASTRE: CADENA.</p>  | UNIDAD            | 12       |
| 2    | 52161509      |  | <p>Woofer de 12 pulgadas. Cuatro ajustes preestablecidos de ecualizador del mundo real eliminan las conjeturas a la hora de optimizar el sonido. La supresión automática de retroalimentación dbx AFS2 detiene la retroalimentación antes de que comience. La integración de Bluetooth permite la transmisión estéreo de música, bandas sonoras y pistas de acompañamiento. La atenuación de un toque reduce automáticamente el volumen de la música cuando se detecta la entrada de voz. Respuesta de frecuencia amplia: 53 Hz – 20 kHz. SPL máximo: 127 Db. Diseño liviano: 27 libras. Potencia: 1300W.</p> | UNIDAD            | 2        |

|   |          |   |  |        |   |
|---|----------|---|--|--------|---|
|   |          |   | 2 conectores combinados XLR / TRS y 1 salida XLR. El interruptor de selección de micrófono / línea mejora la versatilidad.   |        |   |
| 3 | 49201603 |    | <p>MAQUINA GYM ABDUCTOR DUAL: Estructura metálica de alta resistencia, Pintura electrostática resistente a la abrasión Cojinería cómoda, resistente e indeformable. Máquina de doble función diseñada para permitir a los usuarios realizar dos ejercicios sin salir de la máquina. Ambos ejercicios utilizan cómodas correas acolchadas para los hombros. El fácil ajuste de la posición proporciona dos posiciones iniciales para la extensión de la espalda y una para la extensión abdominal. Múltiples plataformas antideslizantes para los pies Excelente biomecánica, lo que garantiza la mejor experiencia de entrenamiento.</p> | UNIDAD | 1 |
| 4 | 49201605 |  | <p>BANCA INCLINADA: banco Ajustable multifuncional para gimnasio, Estructura en acero reforzado, recubrimiento en pintura anticorrosión. Asiento y respaldo acolchados en espuma de alta densidad. Respaldo ajustable, asiento ajustable.</p>  | UNIDAD | 2 |
| 5 | 49201603 |  | <p>MAQUINA GYM SENTADILLA SQUAT: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Simula una gran variedad de ejercicios en cruce de pierna, parte inferior del cuerpo sin el uso de una barra de peso libre. Puede ser utilizado tanto de frente y de espaldas. Cuenta con una posa pies de gran tamaño, las almohadillas acolchadas son cómodas y la palanca de ajuste de la máquina.</p>   | UNIDAD | 1 |

|   |          |   |   |        |   |
|---|----------|---|---|--------|---|
|   |          |   | <p>Medidas: Largo: 231 cm. Ancho; 107 cm. Altura; 204 cm. Uso: Profesional.</p> <p>Capacidad máxima de carga (Discos): 160 kg.</p> <p>Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg.</p> <p>*REQUIERE ENSAMBLE.</p>  |        |   |
| 6 | 49201603 |    | <p>MAQUINA GYM ABDOMEN Y EXTENSION LUMBAR Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torres de peso: 220 lb c/u. Peso selectorizado. Carenaje protector.</p> <p>Sistemas de poleas en nylon. Sistemas de guayas en acero de 5.8 mm. Color(es): Negro.</p> <p>Medidas: Largo: 97.5 cm, ancho 130.5 cm, alto 160 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.</p> <p>*REQUIERE ENSAMBLE.</p>  | UNIDAD | 1 |
| 7 | 49201603 |  | <p>MAQUINA GYM FLEXION DE PIERNA ACOSTADO: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 200 lb. Poleas en nylon.</p> <p>Cable alma de acero de 5,8 mm. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placas. Stickers de movimiento y ejecución del ejercicio. Sistemas de palancas montadas en rodamientos blindados. Fácil ingreso que permite al usuario ajustar articulación de la rodilla con el pivote mecanice adecuando el ejercicio. Rodillo de almohadilla de ajuste, para variar la longitud de pierna. Medidas: Largo; 157 cm. Ancho; 96 cm. Alto; 150 cm. Uso: Profesional.</p> <p>Capacidad máxima de peso por</p> | UNIDAD | 1 |

|    |          |   |   |        |   |
|----|----------|---|---|--------|---|
|    |          |   | usuario: 120 kg.<br>*REQUIERE ENSAMBLE.   |        |   |
| 8  | 49201605 |    | MAQUINA SELECTORIZADA POLEA ALTA Y REMO: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 250 lb. Poleas en nylon. Cable alma de acero de 5,8 mm. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placas. Stickers de movimiento y ejecución del ejercicio. La polea alta está adaptada de modo que el movimiento se puede realizar por delante o por detrás de la cabeza cómodamente. El ajuste del muslo en la plataforma es tenido en cuenta para una amplia variedad de usuarios. Los mangos pueden ser intercambiados. Medidas: Largo: 1,85 cm, ancho 1,09 cm, altura 2,34 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg<br>*REQUIERE ENSAMBLE | UNIDAD | 1 |
| 9  | 41111508 |  | BASCULA DIGITAL   | UNIDAD | 1 |
| 10 | 49201605 |  | BARRA OLIMPICA - Marca: Barra olímpica 20 kg para hombres C/Seguros Medidas: Largo: 220cm Grosor embolo: 2" Largo del embolo: 41,5cm Peso:20kg Capacidad de peso: 1,200 LB Área de trabajo: 130cm Sistema de rodamientos: 2 Rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo.<br>*Sujeto a disponibilidad de inventario*  | UNIDAD | 2 |

|    |          |   |   |        |   |
|----|----------|---|---|--------|---|
| 11 | 49201605 |    | <p>MAQUINA GYM BANCO PECHO PLANO Grosor de la Tubería: 3 mm<br/>         Capacidad Máxima de Carga: 400 kg<br/>         Peso Máximo del Usuario: 150 kg<br/>         2 ranuras para la barra de pesas<br/>         4 soportes para pesas<br/>         El revestimiento de poliuretano reduce el desgaste</p>  | UNIDAD | 3 |
| 12 | 48101711 |   | <p>DISPENSADOR DE AGUA SOBRE MESA: Cuenta con tres opciones de temperatura, gracias a su sistema de refrigeración avanzada, podrás disponer de agua a temperatura natural, fresca o fría, ya que maneja una temperatura máxima de 38 °C y una temperatura mínima de 10 °C. permite llenar tus vasos o jarras de manera continua o controlada, sin necesidad de mantener presionado el botón. Adicionalmente, cuando se acabe tu botellón cambiarlo no será un problema, pues viene con perforador de galón. cuenta con bandeja extraíble, lo que permite que sea fácil desocuparla y limpiarla. Tiene una capacidad de 2,5 litros y consume 65 kilovatios hora (kWh) de energía al mes. Ancho 29 cm, Alto 44 cm, Fondo 37,8 cm, Peso 10 Kg. 1 año de Garantía COLOR PUEDE VARIAR SEGUN DISPONIBILIDAD. NO INCLUYE INSTALACIÓN. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.</p> | UNIDAD | 4 |
| 13 | 49201605 |  | <p>MAQUINA GYM PRESION HOMBRO SELECTORIZADO: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Torre de peso: 250 lb. Poleas en nailon. Cable alma de acero de 5,8 mm. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placas. Stickers de movimiento y ejecución del ejercicio. Sistemas de palancas montadas en rodamientos</p>  | UNIDAD | 1 |

|    |          |   |   |        |   |
|----|----------|---|---|--------|---|
|    |          |   | blindados. La presión de hombros ofrece un agarre cómodo y de gran tamaño con múltiples posiciones, y un cojín del asiento regulable en posición de inicio deseada y la debida forma del ejercicio. Medidas: Largo; 185 cm, Ancho; 135 cm. Altura; 135 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg. *REQUIERE ENSAMBLE.  |        |   |
| 14 | 49201605 |   | GSF01-MAQUINA GYM CABLES CRUZADOS SELECTORIZADO: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. 2 Torres de peso: 104.7Lb/47.5Kg c/u. Poleas en nylon. Cable alma de acero de 5,8 mm. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placas. Stickers de movimiento y ejecución del ejercicio. Sistemas de palancas montadas en rodamientos blindados. Consta de dos estaciones de polea ajustable a alta y baja y un conector que ofrece la opción de trabajo doble, el cruce se ajusta rápidamente para un ejercicio. Medidas: Largo; 109 cm. Ancho; 450 cm. Altura; 231 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg. *REQUIERE ENSAMBLE. | UNIDAD | 1 |
| 15 | 49201605 |  | GSF01-MAQUINA GYM REMO T SM: Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. Almohadilla para el pecho y posa pies antideslizantes para estabilizar y apoyar el usuario durante el ejercicio. La posición de doble para los brazos permite al usuario ajustar con precisión su posición de ejercicio. Medidas: Largo; 185 cm, Ancho; 79 cm. Alto; 119 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de carga (Discos): 80 kg.  | UNIDAD | 1 |



|    |          |   |  |        |   |
|----|----------|---|--|--------|---|
|    |          |   | Capacidad máxima de peso por usuario: 120 kg.<br>*REQUIERE ENSAMBLE.   |        |   |
| 16 | 49201605 |  | <p>MAQUINA SMITH: Estructura de acero cromado de alta resistencia, calibre 2,5 mm con protección en sus columnas Pintura electrostática muy resistente a la abrasión Ofrece una amplia gama de ejercicios en una sola unidad compacta, diseñado para complementar el movimiento natural del cuerpo Equipo con un diseño compacto para trabajar en cada columna de manera independiente. Agarres ergonómicos antideslizantes 6 soportes para discos olímpicos (discos ni incluidos) 10 niveles de descanso para barra olímpica Dimensiones: 142 x 221 x 236 cm</p> <p>*Sujeto a disponibilidad de inventario*</p> | UNIDAD | 1 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios son las expresadas en la descripción de especificación técnica en el cuadro anterior. No se cuenta con catálogo de bienes. Las garantías, son las expresadas en el acápite pertinente de este estudio previo, Se solicita al contratista que mediante certificación expedida por el proveedor se garantice la calidad e idoneidad del producto sea lo que se está cotizando, Garantías que deberán ser emitidas por tiempo de durabilidad de la Instalación de las obras realizadas, bienes y servicios suministrados.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
6. Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
8. Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.
9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
11. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio



nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
14. El personal que prestará los servicios en instalaciones propias y de la entidad deberá garantizar como requisito obligatorio de ingreso la presentación del carné de vacunación contra el Covid-19 o el certificado de vacunación disponible en la página:
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. Cumplimiento de Normativas: Las partes deben cumplir con las normativas locales y nacionales de salud y seguridad laboral. Esto incluye regulaciones específicas sobre la construcción y el manejo de materiales peligrosos.
2. Evaluación de Riesgos: Es fundamental realizar una evaluación de riesgos antes de iniciar la obra. Esto ayuda a identificar posibles peligros y a implementar medidas preventivas.
3. Capacitación: Los trabajadores deben recibir capacitación adecuada sobre prácticas seguras, uso de equipos de protección personal (EPP) y procedimientos de emergencia.
4. Provisión de EPP: El contratista debe proporcionar a los trabajadores el equipo de protección necesario, como cascos, guantes, gafas de seguridad, y asegurarse de que se utilicen correctamente.
5. Plan de Seguridad: Se debe elaborar un plan de seguridad que contemple las medidas a seguir en caso de accidentes, así como la organización de la obra para minimizar riesgos.
6. Supervisión y Monitoreo: Es importante contar con supervisiones que se encarguen de monitorear el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Reportes de Accidentes: Establecer un procedimiento para reportar y registrar cualquier accidente o incidente que ocurra en el lugar de trabajo.
8. Atención Médica: Proveer acceso a atención médica en caso de accidentes o emergencias, así como realizar chequeos de salud periódicos si es necesario.

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

1. Cumplimiento Normativo: Las partes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, incluyendo permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.
2. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Realizar una EIA para identificar y evaluar los posibles impactos ambientales de la obra y establecer medidas para mitigarlos.
3. Plan de Manejo Ambiental: Desarrollar un plan que detalle las acciones a seguir para minimizar los impactos negativos en el medio ambiente durante la ejecución del proyecto.
4. Gestión de Residuos: Implementar un sistema adecuado para la gestión de residuos generados durante la obra, asegurando su correcta clasificación, almacenamiento y disposición final.
5. Protección de Recursos Naturales: Adoptar medidas para proteger los recursos naturales, como el agua, el suelo y la biodiversidad, evitando su contaminación o degradación.
6. Monitoreo y Control: Establecer mecanismos de monitoreo para evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y realizar ajustes en las prácticas si es necesario.
7. Capacitación Ambiental: Proporcionar capacitación a los trabajadores sobre prácticas ambientales



sostenibles y la importancia de cumplir con las normativas ambientales.

8. Informes Ambientales: Elaborar informes periódicos sobre el desempeño ambiental del proyecto, incluyendo el seguimiento de las medidas de mitigación implementadas.
9. Responsabilidad por Daños Ambientales: Establecer cláusulas que determinen la responsabilidad en caso de daños ambientales causados por la ejecución del contrato.
10. Participación Comunitaria si fuera necesario: Fomentar la participación de la comunidad local en la identificación de preocupaciones ambientales y en la toma de decisiones relacionadas con el proyecto.

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, en todo caso sin superar el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La prestación efectiva del servicio será el municipio de Santa Fe de Antioquia calle 11 # 12-42 calle de la amargura, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño y en la sede alterna del municipio de Dabeiba. Para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.

### **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Santafé de Antioquia, calle 11 # 12-42 calle de la amargura, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

### **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

|                     |  |
|---------------------|--|
| Otra forma de Pago: | El valor del contrato será cancelado mediante un pago único, posterior a la previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la |
|---------------------|--|



|  |   |
|--|---|
|  | <p>supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.</p> <p>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del con-trato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor # \$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <a href="mailto:iiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">iiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas.</p> |
|--|---|

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

|                         |     |   |     |   |  |
|-------------------------|-----|---|-----|---|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | X |  |
|-------------------------|-----|---|-----|---|--|

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|                                     |     |   |
|-------------------------------------|-----|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | . |
|                                     | NO: | X |



|   |  |
|---|--|
| <b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>  | Considerando la tipología del contrato a celebrar y su cuantía, éste no requiere interventoría. En tal virtud, el ordenador del gasto hará la designación como supervisor contractual en un funcionario del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario <b>Alejandro de Jesus Isaza Cordoba</b> como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |  |

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Bolsa de Productos

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el numeral 2o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.



### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 |                    |
|------------------------|--------------------|
| US\$                   | 125.000            |
| COL\$                  | <b>533.287.768</b> |

|   |    |   |    |  |
|---|----|---|----|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO |  |
|---|----|---|----|--|

Este proceso no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), por lo cual no se limita a Mipymes.

Colombia Compra Eficiente en Concepto C-159 de 2023 reiteró cuales son los requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas: (i) Que el proceso tenga un valor inferior a US\$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto); (ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y (iii) Que la solicitud se presente por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso de contratación.

De igual forma, precisó que, cuando la convocatoria se limita a las MiPymes con domicilio en el municipio o departamento donde se va a ejecutar el contrato, la norma no señala un término mínimo en cuanto al domicilio, es decir, no se exige que la MiPyme se encuentre domiciliada con determinada anticipación. En tal virtud, la convocatoria dispondrá del espacio adecuado para la solicitud y hará énfasis en que, si se presentan las condiciones determinadas, se limitará la presente convocatoria a MiPymes. Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO   |   |                                  |                |
|---|---|----------------------------------|----------------|
| PRESUPUESTO<br>[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] |   | RUBRO                            | VALOR          |
| Inversión   | x | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 | 135.000.000,00 |
| Funcionamiento  |   |                                  |                |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia  | Posición Catálogo de Gasto  | Fuente | Valor en Letras                          | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|---|--------|--|------------------|
| 5725                          | 22-05-2025                     | 31-12-2025                   | 954927<br>COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA - MODERNIZACIÓN AMBIENTES | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02<br>ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | Ciento treinta y cinco millones de pesos | \$135.000.000    |

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma de comercio electrónico utilizada por entidades estatales para adquirir bienes y servicios de manera eficiente. La adjudicación de compras en la TVEC sigue un proceso estructurado bajo los Acuerdos Marco de Precios, que permiten seleccionar proveedores previamente habilitados, además tiene como objeto:

- Las condiciones para la contratación adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.



- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco para la adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.
- Las condiciones para el pago de los productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza por parte de las entidades compradoras.

### 5.1.1 Lotes

No Aplica.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

No Aplica.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

### 5.4 OTROS ASPECTOS

|  |           |  |           |          |
|--|-----------|--|-----------|----------|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b>              | <b>SI</b> |  | <b>NO</b> | <b>X</b> |
| <b>MUESTRA</b>                         | <b>SI</b> |  | <b>NO</b> | <b>X</b> |
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> | <b>SI</b> |  | <b>NO</b> | <b>X</b> |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

|  |  |
|--|--|
| Señale con una "X" los amparos a exigir: |  |
|  | <b>Seriedad de la oferta:</b> No aplica para este proceso  |
|  | <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> No aplica para este proceso  |
|  | <b>Pago anticipado:</b> No aplica para este proceso  |
| <b>X</b>                                 | <b>Cumplimiento:</b> por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.  |
|  | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |



|          |   |
|----------|---|
|          | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> No aplica para este proceso.  |
| <b>X</b> | <b>Calidad del servicio:</b> por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más                                |
|          | <b>Protección de los bienes:</b> No aplica en este proceso  |
|          | <b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de doscientos (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

**Nota:** Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

## 8. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 9. CLÁUSULA PENAL

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda



vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.

## 11. ANEXOS

- Estudio previo
- Análisis del Sector Económico
- Matriz de Riesgos
- CDP


El presente documento se suscribe el 16 de junio de 2025.


**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA**

Subdirector (E)

Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño

Elaboró: Jessica Alexandra Quintero Zapata – Apoyo administrativo 

Revisó: Alejandro de Jesus Isaza Cordoba – Supervisor del contrato 

Revisó componente jurídico: Sara Bedoya Lopez – Abogada 

Revisó componente técnico: Nader Alberto Tilano Garcés - Instructor 